



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 031-2021-CR/GRL

Huacho, 09 de febrero de 2021

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el pedido verbal, Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la Provincia de Huaura, quien solicita se considere como punto de agenda para la sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, se conforme una comisión investigadora ante los nuevos indicios de irregularidad que cometió el Sr. Fredy Gamarra, cuando fue coordinador de proyectos productivos, hoy designado como Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien también tiene en su haber una sentencia por el delito de estafa y tuvo orden de captura por reo contumaz.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el artículo 50°, segundo párrafo, del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N°02-2020-CR-GRL, publicada el 22 de mayo del presente año, señala: *"La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado."*



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°031-2021-CR/GRL

El Sr. Eugenio Huaranga Cano, en su calidad de Consejero Regional por la provincia de Huaura, solicita se conforme una comisión investigadora ante los nuevos indicios de irregularidad que cometió el Sr. Fredy Gamarra Concepción, cuando fue coordinador de proyectos productivos, hoy designado como Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien también tiene en su haber una sentencia por el delito de estafa y tuvo orden de captura por reo contumaz; siendo que el Gobernador Regional Ricardo Chavarría Orea, en ejercicio de sus funciones designa mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°039-2021, al Ing. Agrónomo Fredy Gamarra Concepción, como Gerente de Desarrollo Económico, además de encargarle la Dirección de Energía y Minas, a pesar de que el gerente designado cuenta con una sentencia por la comisión del delito de estafa, con orden de captura en su calidad de reo contumaz, además de ello solicitó se le permita reproducir un audio donde se escucha a los productores agrarios de la comunidad campesina de Manás acusar al Ing. Agrónomo Fredy Gamarra Concepción, presionar para la firma de la conformidad de las actas de los planes de negocios de PROCOMPITE el año 2018, pedido que fue aprobado por unanimidad de los consejeros presentes, escuchándose en el audio en mención como el presidente de la Asociación Hatun Muyáis del distrito de Manás, expresa haber sido presionado a firmar unas actas de recepción de entrega de bienes que no se ajustan a su respectivo plan de negocios para no afrontar un proceso judicial por no contar su asociación con los recursos económicos para afrontar dicho proceso.



El Sr. Jesús Antonio Quispe Galván, en su calidad de presidente del Consejo Regional, solicita que el pedido del Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la provincia de Huaura, pase a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, a razón de no haber temas aun en las comisiones conformadas, y por el tema de los plazos.

El Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho, en su calidad de Consejero Regional por la provincia de Huaral, solicita que el Gobernador Regional Ricardo Chavarría Orea, tome acciones inmediatas respecto a la designación del Ing. Agrónomo Fredy Gamarra Concepción, como Gerente Regional de Desarrollo Económico, además de habérsele encargado la Dirección de Energía y Minas, siendo este último un sector que no ha sido fiscalizado y en el que se requiere prontamente tomar decisiones importantes, para lo cual el funcionario designado no se encuentra apto, y se estaría poniendo en riesgo un sector muy importante para la región.

El Sr. Juan Rosalino Reyes Ysla, en su calidad de Consejero Regional por la provincia de Yauyos, señala que de conformidad con el Art. 32° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, en el que se establece las funciones de las comisiones ordinarias, si bien no se señala expresamente que las comisiones ordinarias tengan facultades de investigación o fiscalización, se tiene que en el literal h) establece que es función de las comisiones ordinarias los demás encargos que le proponga el Consejo Regional de acuerdo a ley, en tal sentido manifiesta su conformidad a que el pedido del Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la provincia de Huaura, pase a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas Y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente Y Gestión de Riesgos de Desastres, precisando las facultades de investigación y fiscalización que le da el pleno del consejo regional, y además solicita que el presidente del Consejo Regional solicite información al Gobernador Regional o al Gerente



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°031-2021-CR/GRL

General del Gobierno Regional de Lima, que pueda esclarecer de inmediato las denuncias realizadas contra el funcionario designado como Gerente Regional de Desarrollo Económico.

En **Sesión Ordinaria Virtual** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 09 de febrero de 2021, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria virtual del consejo regional, y

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR, a la Comisión Ordinaria de Agraria, Comunidades Campesinas y Nativas, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Gestión de Riesgos de Desastres, el pedido del Sr. Eugenio Huaranga Cano, Consejero Regional por la provincia de Huaura, de que se investigue los nuevos indicios de irregularidad que cometió el Sr. Fredy Gamarra, cuando fue coordinador de proyectos productivos, hoy designado como Gerente Regional de Desarrollo Económico, quien también tiene en su haber una sentencia por el delito de estafa y tuvo orden de captura por reo contumaz; para su análisis, debate, informe y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Gobernador Regional Ricardo Chavarría Orea, que informe al pleno del Consejo Regional respecto a la designación del Gerente de Desarrollo Económico, el Ing. Agrónomo Fredy Gamarra Concepción.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL

JESÚ ANTONIO QUSPE GALVÁN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL